PPZ/HNG/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO Y CONVENIO "MUJERES TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 401 /I REGIÓN TARAPACÁ

IQUIQUE, 03 DIC 2016

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº20.882 del 05 de diciembre de 2015 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2016 y sus modificaciones introducidas por Ley 20890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº3724 del 31 de diciembre de 2015 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2015; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución Nº42 del 17 de marzo o de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, la Resolución Nº 629/SG de 26 Diciembre del 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la I Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, el Gobierno de Chile está determinado a instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones de las mujeres trabajadoras de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal.

5. Que, el "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" (MTJH) Y "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento" (MAE) se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.
6. Proyecto presentado por la entidad Ejecutora para Implementar el Programa del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género "Mujeres Jefas de Hogar, año 2016"

7. Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución MJH-MAE.

8. Resoluciones Exentas N° 20/2016 y N° 035/2016, ambas de la dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

9. Que en ordinario Nº 1078 de fecha 29 de agosto de 2016 don Miguel Ángel Núñez alcalde, de la comuna de Pica, remite a la dirección regional de SernamEG propuesta de modificación presupuestaria MTJH-MAE 2015, que dice relación con los montos autorizados en el Plan de Cuentas del **Proyecto Comunal** , según procedimiento estipulado en convenio, proponiendo un nuevo plan de cuentas y presupuestos que supone una modificación y reasignación de los siguientes ítems **N°33,$200.000(doscientos mil pesos); N°36 $100.000(cien mil pesos); N°39 $100.000(cien mil pesos);N°42 por $400.000(cuatrocientos mil pesos); N°45 por $200.000(doscientos mil pesos), para ser transferidas al ítem Transferencia de Beneficiarias, y,N°56 por $1000.000(un millón de pesos), Aporte Monetario.**

10. Informe técnico firmado por coordinador regional de Programas MTJH-MAE, don Hugo Norris Gahona.

11. Que según memorando interno Nº 316/2016 emanado del DAF , la encargada, doña Paola Ignacio M, informa que existe factibilidad financiera

12. Que la solicitud de modificación presupuestaria de proyecto y convenio "Programa Mujeres Jefas de Hogar y, Mujeres Asociatividad y Emprendimiento" fue aprobada por memorando interno Nº 246/2016, de la Directora Regional.

13. Ordinario N°1149 de fecha 20 de septiembre de 2016, emanado del alcalde de la I. Municipalidad de Pica, don Miguel Ángel Núñez Herrera mediante el cual se remiten tres ejemplares de modificación de Convenio debidamente firmados por el alcalde

14. Ejemplares de la Modificación solicitada debidamente firmados.

15. Memorandos internos N°20/2016 y N°263/2016 de Directora Subrogante, doña Milena Flores Reigadas, que instruye resolución aprobatoria de modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa Mujeres Trabajadoras, Jefas de Hogar y Asociatividad y Emprendimiento, celebrado entre la I. Municipalidad de Pica Y SERNAMEG

16. Que se han cumplido con el procedimiento de modificación de convenio establecido.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
S.E.O.U.

RESUELVO:

1°: Apruébense las modificaciones del Proyecto Comunal aprobado por resolución exenta Nº 20 de fecha 25 de enero de 2016 y Convenio Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y Mujer Asociatividad y Emprendimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 035 de fecha 11 de febrero de 2016, Ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

MODIFICACIÓN CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Iquique, a 07 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá representada por su Directora doña **Patricia Clara Pérez Zamorano,** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **la I. Municipalidad de Pica**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.010.400-8 , representada por su Alcalde don **Miguel Angel Nuñez Herrera** Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Calle Plaza de Armas Nº 20 , comuna de Pica, se celebra el siguiente acuerdo de modificación convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando los Programas **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE"**, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidades una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto (modificación)

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

Monto de Reasignación de Recursos Municipales: Cuenta Nº 33, $ 200.000, cuenta nº 36, $ 100.000, cuenta 39 por $ 100.000, cuenta 42 por $ 400.000, cuenta 45 por $ 200.000.- para ser distribuidas en el Item TRANSFERENCIA BENEFICIARIAS, cuenta 56 por $ 1.000.000, "APORTE MONETARIO".
Monto de Reasignación de Recursos SERNAMEG: se mantiene

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado por convenio según Resolución Nº 35 del 11 /02 /2016

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.000
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en	21	Personal a Honorario	11.340.000	5.040.000		16.380.000

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Personal Operacional	22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	0	0		
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	200.000	200.000	600.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	100.000	100.000	350.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración		100.000		100.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	400.000		840.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			
		45	Gastos de Traslado	200.000	200.000		400.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias	51	Mobiliarios	No Aplica			

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.000

Nueva Propuesta de Plan Presupuestario de Cuenta es la siguiente:

					APORTE MUNICIPAL		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.000
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	11.340.000	5.040.000		16.380.00
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			

		24	Personal a Contrata	0	0		
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
		31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	0	200.000	400.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	0	100.000	250.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
30		39	Otros Gastos en Administración		0		0
		41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	0		440.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			
		45	Gastos de Traslados	200.000	0		200.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
40	Gastos Operacionales	49	Otros Gastos Operacionales				
		51	Mobiliarios	No Aplica			
	Transferencias Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
50		54	Programas Informáticos				

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios		1.000.000.-		1000.000
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.0

1.- Plan de Cuentas Aporte Municipal de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 2.- Letra b.2.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11 / 02 /2016.-

		APORTE MUNICIPAL	
CTA.	**ITEM**	**RECURSOS EN DINEROS**	**RECURSOS VALORIZADOS**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$ 0**	**$ 4.400.000.-**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$ 5.040.000.-**	**$ 0.-**
30	**Gastos en Administración**	**$ 400.000-**	**$ 400.000.-**
40	**Gastos Operacionales**	**$ 825.000.-**	**$ 0.-**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	**$ 0.-**	**$ 0.-**
60	**Gastos de Inversión**	**$ 0.-**	**$ 0.-**
	TOTALES	**$ 6.265.000.-**	**$ 4.800.000.-**

2.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 1. Letra,b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11/02/2016.-

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	**ITEM**	**SERNAM**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$ 0.-**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$ 11.340.000.-**
30	**Gastos en Administración**	**$ 350.000.-**
40	**Gastos Operacionales**	**$ 760.000.-**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	**$ 0.-**

60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

3.-Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 1. Letra,b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11/02/2016, se mantiene

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	ITEM	SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.340.000.-
30	Gastos en Administración	$ 350.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

4.- Plan de Cuentas Aporte Municipal de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 2.- Letra b.2.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11/02/2016, se modifica de la siguiente manera:

		APORTE MUNICIPAL	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$ 4.400.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.040.000.-	$ 0.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-	$ 400.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 225.000.-	$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 1.000.000.-	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 0
	TOTALES	$ 6.265.000.-	$ 4.800.000.-

CLÁUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente el convenio original, y su modificación a que se refiere la cláusula segunda del presente documento.-

CLÁUSULA CUARTA: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora

CLÁUSULA QUINTA: Personerías.

La personería del Alcalde don **Miguel Angel Nuñez Herrera** para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Nº 250 de fecha 6 de diciembre de 2012.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Tarapacá, doña **Patricia Pérez Zamorano**, consta de la Resolución N° 42 de 17 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

2º En todo aquello no modificado por el instrumento que por este acto se aprueba rige plenamente y sin alteraciones el Proyecto y Convenio Principal .

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
REGIÓN DE
TARAPACÁ

PATRICIA PÉREZ ZAMORANO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Oficina de Partes D.R
-Unidad Jurídica
- DAF Regional
-Municipalidad de Pica.

MODIFICACIÓN CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Iquique, a 07 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. **N°** 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá representada por su Directora doña **Patricia Clara Pérez Zamorano**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Pica**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.010.400-8 , representada por su Alcalde don **Miguel Angel Nuñez Herrera** Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Plaza de Armas Nº 20 , comuna de Pica, se celebra el siguiente acuerdo de modificación convenio de cor tinuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando los Programas **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE"**, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia

en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidades una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto (modificación)

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

Monto de Reasignación de Recursos Municipales: Cuenta Nº 33, $ 200.000, cuenta nº 36, $ 100.000, cuenta 39 por $ 100.000, cuenta 42 por $ 400.000, cuenta 45 por $ 200.000.- para ser distribuidas en el Item TRANSFERENCIA BENEFICIARIAS, cuenta 56 por $ 1.000.000, "APORTE MONETARIO".
Monto de Reasignación de Recursos SERNAMEG: se mantiene

Plan de Cuenta Actual de acuerdo a Proyecto Comunal aprobado por convenio según Resolución Nº 35 del 11 /02 /2016

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.000
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			

		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	11.340.000	5.040.000		16.380.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	0	0		
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
20		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	200.000	200.000	600.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	100.000	100.000	350.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
30		39	Otros Gastos en Administración		100.000		100.000
	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	400.000		840.000
40		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000

		44	Servicios Básicos	No Aplica			
		45	Gastos de Traslado	200.000	200.000		400.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.000

Nueva Propuesta de Plan Presupuestario de Cuenta es la siguiente:

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No aplica		3.600.000	3.600.00
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		800.000	800.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	11.340.000	5.040.000		16.380.00
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	0	0		
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	200.000	0	200.000	400.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica		100.000	100.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados	150.000	0	100.000	250.000

		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración		0		0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	440.000	0		440.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	120.000			120.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			
		45	Gastos de Traslados	200.000	0		200.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		225.000		225.000
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios		1.000.000.-		1.000.000
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			

		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	**12.450.000**	6.265.000	4.800.000	23.515.000

1.- Plan de Cuentas Aporte Municipal de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 2.- Letra b.2.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11 / 02 /2016.-

		APORTE MUNICIPAL	
CTA.	**ITEM**	**RECURSOS EN DINEROS**	**RECURSOS VALORIZADOS**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$ 0**	**$ 4.400.000.-**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$ 5.040.000.-**	**$ 0.-**
30	**Gastos en Administración**	**$ 400.000-**	**$ 400.000.-**
40	**Gastos Operacionales**	**$ 825.000.-**	**$ 0.-**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	**$ 0.-**	**$ 0.-**
60	**Gastos de Inversión**	**$ 0.-**	**$ 0.-**
	TOTALES	**$ 6.265.000.-**	**$ 4.800.000.-**

2.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 1. Letra,b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11/02/2016.-

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	ITEM	SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.340.000.-
30	Gastos en Administración	$ 350.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

3.-Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 1. Letra,b.1.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11/02/2016, se mantiene

		Aporte Monetario (Dineros frescos)
CTA.	ITEM	SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.340.000.-
30	Gastos en Administración	$ 350.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	TOTALES	$ 12.450.000.-

4.- Plan de Cuentas Aporte Municipal de acuerdo a Convenio, clausula Séptima, Numeral 2.- Letra b.2.- Compromisos Financieros, según R/Exenta N° 35 del 11/02/2016, se modifica de la siguiente manera:

		APORTE MUNICIPAL	
CTA.	ITEM	RECURSOS EN DINEROS	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$ 4.400.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.040.000.-	$ 0.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-	$ 400.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 225.000.-	$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 1.000.000.-	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 0
	TOTALES	$ 6.265.000.-	$ 4.800.000.-

CLÁUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente el convenio original, y su modificación a que se refiere la cláusula segunda del presente documento.-

CLÁUSULA CUARTA: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora

CLÁUSULA QUINTA: Personerías.

La personería del Alcalde don **Miguel Angel Nuñez Herrera** para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Nº 250 de fecha 6 de diciembre de 2012.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Tarapacá, doña **Patricia Pérez Zamorano**, consta de la Resolución N° 42 de 17 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

PATRICIA PEREZ ZAMORANO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONALDE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN TARAPACÁ

MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PICA
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA